



AUDIENCIA: “Derechos Humanos de los pueblos indígenas y la situación de aislamiento en la Amazonía Peruana”

Peticiones a la CIDH y al Estado Peruano:

La organización Aidesep ha sido reconocido por instancias nacionales como legítimo representante de los PIACI para la defensa de sus derechos en nuestro país. Por esta razón, solicitamos cordialmente a la **Comisión Interamericana de Derechos Humanos**, exhorte al **Estado peruano** lo siguiente:

- 1) Se respete los derechos a la vida, salud, integridad, libre determinación y territorio de los PIACI de la RT Nahua Nanti.
- 2) Que se realicen los estudios científicos necesarios, de manera independiente e imparcial y con los más altos estándares tecnológicos, a fin de identificar las fuentes, matrices, vías y puntos de exposición a mercurio y otros metales tóxicos que afectan la salud de los pueblos indígenas de la Reserva Territorial Nahua, Nanti y otros.
- 3) También se brinde tratamiento especializado a la población Nahua afectada por la exposición al mercurio del asentamiento de Santa Rosa de Serjali, y que estos tratamientos se lleven a cabo con los protocolos adecuados y la debida pertinencia cultural.
- 4) Se implemente un programa especial para la atención de la población Nahua y Nanti- Matsigenka de la reserva territorial mencionada, de tal manera que se garanticen los recursos humanos y logísticos para lograr una adecuada, oportuna, eficiente y rápida respuesta ante los brotes epidémicos con insumos y tratamientos suficientes, articulando los sistemas de salud tradicional y convencional, con personal debidamente capacitados, respetando las condiciones socioeconómicas, demográficas y culturales de la población local.
- 5) Seguidamente, se garantice la intangibilidad del Territorio de los pueblos que habitan en la RT Kugapakori NN ya reconocida en el



Decreto Supremo N° 028-2003-AG en el procedimiento de categorización de esta reserva territorial a Reserva Indígena.

6) Se informe en esta Audiencia sobre el estado actual del compromiso del Ministerio de Cultura de solicitar a la Corte IDH y demás organismos internacionales sobre la vulneración a los derechos humanos de los PIACI si se aplica el artículo 5c de la Ley PIACI.

Finalmente, solicitamos a la **CIDH** que:

1) Se visibilice las violaciones de derechos humanos de los PIACI de la RTNahua, Nanti en su comunicado final, así como que incorpore la información documentada en esta audiencia a su Informe temático sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y Tribales en la Panamazonía (Bloque 4 del cuestionario) a elaborarse.

2) Que se tenga este caso como una prioridad en la Relatoría de Pueblos Indígenas y la Relatoría Especial sobre Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales.

3) Recomendé la adecuación de la Ley N° 28736 a los estándares internacionales para que se establezca la intangibilidad efectiva y estricta de los territorios de los PIACI.

4) Que dé seguimiento al compromiso del Estado peruano de solicitar opinión internacional a la Relatoría de Pueblos Indígenas de la CIDH respecto de si el artículo 5 literal C de la Ley N° 28736 se adecúe a los estándares internacionales, compromisos asumidos a nivel interno y en proceso de cumplimientos de la protección de los Piaci.

Richard Rubio
Vicepresidente de AIDSESP